

MENDOZA, 14 AGO 2018

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 28789/2018, en la que la Dirección de Relaciones Internacionales solicita autorización para que estudiantes de esta Facultad, participen del Intercambio de Movilidad Académica I.DEAR, con las Universidades Técnica de Dresden y de Kassel - Alemania;

CONSIDERANDO:

El contenido de las Resoluciones Nros. 323/2017-CD y 324/2017-CD que establecen los Órdenes de Méritos para los programas de intercambio de alumnos de la carrera Ingeniería Civil, con las mencionadas instituciones.

Los acuerdos de Cooperación celebrados oportunamente entre las citadas Instituciones y esta Casa de Estudios.

Que se encuentran aprobadas las normas de reconocimiento de los trayectos académicos que los estudiantes realizan por intercambio.

Lo informado por Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a los siguientes estudiantes de la carrera Ingeniería Civil, para que participen del Programa de Movilidad Académica I.DEAR, en los períodos que correspondan, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	LEGAJO	UNIVERSIDAD DESTINO	PERIODO
BORN, Lucía María	10.714	Universidad Técnica Dresden	Febrero a diciembre 2018
BARTOLINI, Guido	11.027	Universidad Técnica Dresden	Febrero a diciembre 2018
BUSTOS GUIRAO, Sebastián	11.018	Universidad Técnica Dresden	Febrero a diciembre 2018
CURADELLI, Diego Hernán	11.034	Universidad de Kassel	Agosto 2018 a julio 2019
DORIGUTTI, David Nicolás	10.316	Universidad de Kassel	Agosto 2018 a julio 2019
FAJARDO VIDELA, Nicolás Horacio	10.381	Universidad de Kassel	Agosto 2018 a julio 2019

MUEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

ROQUE E. D'AMEROSIO
SECRETARIO ACADEMICO

BETH NANCY GONZALEZ
A.C. DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 2º.- La Dirección General de la carrera Ingeniería Civil procederá a considerar la solicitud de reconocimiento, teniendo en cuenta los programas y certificados analíticos de las asignaturas aprobadas en la Universidad de destino, a los fines de determinar la correspondencia con los planes de estudio de la Facultad de Ingeniería, para ser válidos por Resolución de Decanato como asignaturas acreditadas por intercambio – Ordenanza N° 65/87-CS.

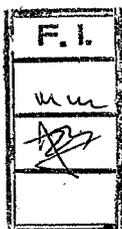
Resol. – FI N° **333 / 18**

ARTÍCULO 3º.- A los fines de la Ordenanza N° 24/2007, Dirección Alumnos registrará la inscripción como alumno regular (Anexo I – Artículo 2º), no computando el Rendimiento Académico Mínimo (Anexo I – Artículo 3º), hasta tanto concluya el período de intercambio.

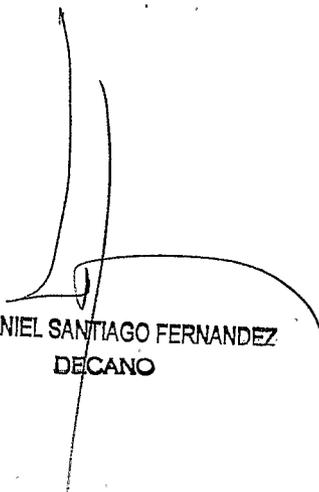
ARTÍCULO 4º.- En caso que los alumnos desistan del intercambio por cualquier motivo, a partir de la fecha de dicho acto, no podrán hacer uso de las excepciones de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 333 / 18




Ing. ROQUE E. D'AMBROSIO
SECRETARIO ACADÉMICO


Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO


ELISABETH NANCY GONZÁLEZ
A/C. DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA